

CONTRATO N°04CN/2015 CONAMYPE-FG.

NOSOTROS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco, cuya existencia se comprueba con: a) Decreto Ejecutivo numero CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto siete punto uno del Acta ciento dieciocho, extendida en esta ciudad por la secretaria de Comisión Nacional a los catorce días del mes de mayo del dos mil quince, en la cual consta que en reunión de los Miembros de Comisión Nacional celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrarme como DIRECTORA EJECUTIVA de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), y que para efectos del presente instrumento me denominare simplemente "CONAMYPE" o "LA CONTRATANTE"; y por otra parte, WILLIAN HERIBERTO CARBALLO SÁNCHEZ,

[REDACTED] actuando en mi calidad de persona natural, quien en adelante me denominaré "EL CONTRATISTA", y en el carácter antes dicho OTORGAMOS:

1) Que convenimos en celebrar el siguiente contrato para la prestación de SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE DIAGNÓSTICO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE CONAMYPE, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES GENERALES:

LA CONTRATANTE declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos CONAMYPE-FG el valor de hasta TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,350.00) incluyendo impuestos de IVA y renta, 2º) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del Concurso por Libre Gestión No. 04/2015 CONAMYPE FG; EL CONTRATISTA por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, e) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de La Libertad y que señala como domicilio especial para los efectos legales de este contrato la Ciudad de San

Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador, el) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como, los requisitos que establece este contrato, 4º) Ambas partes declaran aceptar, el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente Contrato: i) Evaluación de la oferta y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas; ii) Resolución de Resultados del Concurso por Libre Gestión 04/2015 CONAMYPE/FG emitida por la Dirección Ejecutiva de CONAMYPE, iii) La oferta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA; iv) Los términos de referencia emitidos en el Concurso por Libre Gestión 04/2015 CONAMYPE FG, y v) Garantía de cumplimiento de contrato, y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

II) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde El Contratista se obliga a proporcionar a La Contratante los servicios de SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE DIAGNÓSTICO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE CONAMYPE.

SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato y tendrá una duración hasta el dieciséis de julio del dos mil quince.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El precio por los servicios asciende a la suma de hasta TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,350.00) incluyendo impuestos de IVA y renta.

El pago será realizado mediante un solo desembolso dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha de emisión del Quedan. Para el trámite de Quedan se deberá presentar: Factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE por cada fuente de fondos; Acta de Recepción final en original con sello y firma de recibido por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) o sus delegados y; copia del presente contrato. El Quedan deberá tramitarse en la Tesorería Institucional de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco Avenida Norte y veinticinco Calle Poniente, San Salvador, los días lunes y jueves de cada semana; para el reconocimiento de pagos se deberá haber presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

El precio indicado en este contrato no podrá ser incrementado y se mantendrá vigente hasta su finalización.

CUARTA: MODIFICACION Y PRORROGA

De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, por medio de una resolución, la cual deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva de la CONAMYPE; las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes

involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan, en la cual se expongan las razones del caso. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato, en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso de mora en el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de "LA CONTRATANTE" lo siguiente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a- Elaboración del plan de trabajo.

El consultor deberá presentar en su plan de trabajo lo siguiente:

- Objetivos
- Antecedentes
- Estrategia,
- Acciones a desarrollar durante la consultoría
- Metodología de trabajo para los productos requeridos. En este aspecto es importante enfatizar que la metodología debe ser participativa donde haya representación de las diferentes áreas, oficinas, aliados y públicos de CONAMYPE. Se deberá calendarizar talleres o reuniones con los actores claves y definir métodos para la investigación y recolección de datos. También retomará insumos documentales como marco de referencia, en este caso específico el contenido de la Ley MYPE y el plan quinquenal de CONAMYPE 2014-2019 u otros que sean necesarios.
Cronograma de actividades.

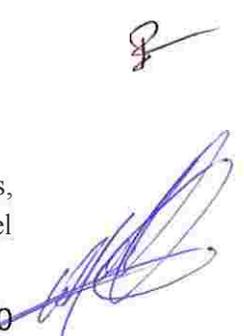
b. Reuniones periódicas con la Unidad de Comunicación para orientación y retroalimentación

Se levantarán ayudas memorias de cada una de las reuniones

c. Diagnóstico Comunicacional de CONAMYPE 2014.

Implica lo siguiente:

- Realizar diagnóstico institucional participativo que permita identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de CONAMYPE en el tema comunicacional a nivel central y territorial.



- Recoger insumos de los públicos de CONAMYPE para conocer la apreciación que tienen de la institución y de su trabajo. Entre los públicos están: personas empresarias, emprendedoras, actores locales, organismos de cooperación, instituciones aliadas y de gobierno, hacer énfasis en las mujeres empresarias y emprendedoras.
- Revisar y evaluar la pertinencia de los actuales medios y herramientas comunicacionales de CONAMYPE (Carta informativa, medios digitales, comunicados de prensa, eventos, etc).
- Analizar la línea gráfica institucional
- Analizar los recursos humanos y técnicos con los que cuenta la Unidad de Comunicaciones para su funcionamiento.
- Analizar el funcionamiento que tiene la Unidad de Comunicaciones.
- Retomar y Analizar el plan Estratégico institucional 2015-2019
- Retomar del Plan Estratégico Institucional 2015-2019, las líneas y los productos que se potenciarán comunicacionalmente durante el quinquenio
- Analizar la estructura de atención de CONAMYPE en el país y los proyectos y programas especiales que funcionan con el apoyo de la cooperación internacional y cómo incide en la comunicación
- Presentar un informe detallado de la evaluación o diagnóstico de los aspectos antes señalados, comprendiendo para ello, anexos de la investigación.

el. Presentación de una propuesta de línea gráfica con base a la nueva visión a implementarse de manera comunicacional, presentar una línea gráfica con su racional respectivo.

- El CONTRATISTA deberá hacer las modificaciones que se sugieran sobre la línea gráfica presentada, hasta que quede a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.

e. Informe de recomendaciones

EL CONTRATISTA deberá presentar un informe que brinde recomendaciones sobre estrategia, lineamientos y acciones que CONAMYPE debería impulsar en este quinquenio en términos de comunicación interna y externa. Asimismo presentar una propuesta de estructura comunicacional idónea para el funcionamiento de dicha unidad y los recursos necesarios

PRODUCTOS ESPERADOS:

Como resultado se espera obtener los siguientes productos:

1. Informe de diagnóstico de imagen, con anexos relacionados al proceso de investigación.
2. Presentación de nueva línea gráfica de CONAMYPE,
3. Informe de recomendaciones sobre estrategias, lineamientos, acciones, recursos para poner en marcha un Plan y Política de Comunicaciones.
4. Coordinación, seguimiento y supervisión

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Jefa de la Unidad de Comunicaciones Licenciada Sara Fernández, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES

EL CONTRATISTA será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a la Contratante, afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento el contratista no podrá presentar reclamo alguno a LA CONTRATANTE, eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

NOVENA: EXTINCION DEL CONTRATO

Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LA CONTRATANTE podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte del CONTRATISTA a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso LA CONTRATANTE únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación al CONTRATISTA de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Contratista, deberá presentar de conformidad a Ley LACAP una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 335.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el dieciséis de septiembre del dos mil quince, a partir de su emisión o fecha de firma de contrato. La garantía la deberá presentar dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de copia del contrato debidamente suscrito.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO

La Contratante y el Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los artículos Numero ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública. De no alcanzarse acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al artículo ciento sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de LA CONTRATANTE pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando EL CONTRATISTA no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencien que EL CONTRATISTA ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato, y iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: LA CONTRATANTE, en veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo Segundo y Tercer Nivel, San Salvador, Teléfono: (quinientos tres) dos cinco nueve dos nueve cero cero cero, EL CONTRATISTA, en

Así nos expresamos los otorgantes, y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador al día uno de junio de dos mil quince.

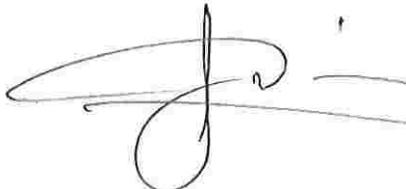

ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ,
LA CONTRATANTE/CONAMYPE




WILLIAN HERIBERTO CARBALLO SANCHEZ,
EL CONTRATISTA/CONSULTOR

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno de junio del dos mil quince. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de

actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero treinta mil quinientos noventa y seis – ciento dos – cinco, personería que más adelante relacionare, y por otra parte WILLIAN HERIBERTO CARBALLO SÁNCHEZ,

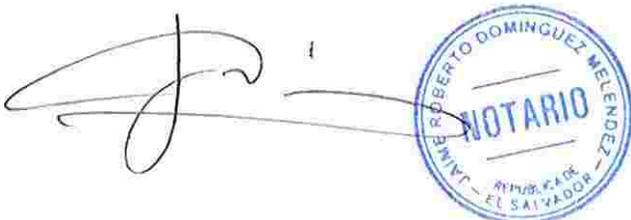



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de persona natural y consultor Individual, y en las calidades antes relacionadas ME DICEN: Que reconocen como uyas las firmas que calzan el anterior CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ARA ELABORACION DE DIAGNÓSTICO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE ONAMYPE instrumento, que se registrá de conformidad a las Cláusulas siguientes:"?"?" PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde El Contratista se obliga a proporcionar a La Contratante los servicios de SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE DIAGNÓSTICO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE CONAMYPE. SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. El plazo de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato y tendrá una duración hasta el dieciséis de julio del dos mil quince.. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios asciende a la suma de hasta TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,350.00) incluyendo impuestos de IVA y renta. El pago será realizado mediante un solo desembolso dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha de emisión del Quedan. Para el trámite de Quedan se deberá presentar: Factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE por cada fuente de fondos; Acta de Recepción final en original con sello y firma de recibido por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) o sus delegados y; copia del presente contrato. El Quedan deberá tramitarse en la Tesorería Institucional de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco Avenida Norte y veinticinco Calle Poniente, San Salvador, los días lunes y jueves de cada semana; para el reconocimiento de pagos se deberá haber presentado la garantía de cumplimiento de contrato. El precio indicado en este contrato no podrá ser incrementado y se mantendrá vigente hasta su finalización r. CUARTA: MODIFICACION Y PRORROGA. De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, por medio de una resolución, la cual deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva de la CONAMYPE; las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan, en la cual se expongan las razones del caso. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato, en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP. QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de "LA CONTRATANTE" lo siguiente. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a. Elaboración del plan de trabajo. El consultor deberá presentar en su plan de trabajo lo siguiente: • Objetivos. • Antecedentes. • Estrategia. • Acciones a desarrollar durante la consultoría. • Metodología de trabajo para los productos requeridos. En este aspecto es. Importante enfatizar que la metodología debe ser participativa donde haya representación de las diferentes áreas, oficinas, aliados y públicos de CONAMYPE. Se deberá calendarizar talleres o reuniones con los actores claves y

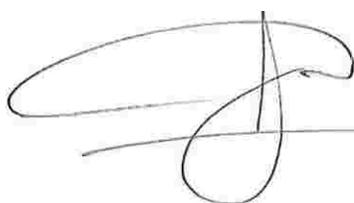
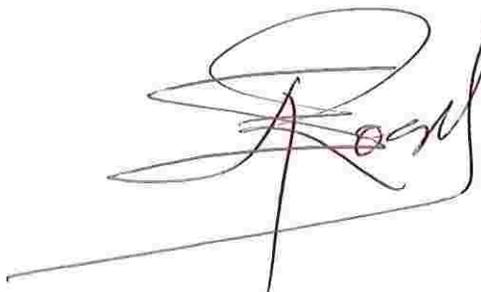
definir métodos para la investigación y recolección de datos. También retomará insumos documentales como marco de referencia, en este caso específico el contenido de la Ley MYPE y el plan quinquenal de CONAMYPE 2014-2019 u otros que sean necesarios.> Cronograma de actividades. b. Reuniones periódicas con la Unidad de Comunicación para orientación y retroalimentación. Se levantarán ayudas memorias de cada una de las reuniones. c. Diagnóstico Comunicacional de CONAMYPE 2014. Implica lo siguiente: • Realizar diagnóstico institucional participativo que permita identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de CONAMYPE en el tema comunicacional a nivel central y territorial. • Recoger insumos de los públicos de CONAMYPE para conocer la apreciación que tienen de la institución y de su trabajo. Entre los públicos están: personas empresarias, emprendedoras, actores locales, organismos de cooperación, instituciones aliadas y de gobierno, hacer énfasis en las mujeres empresarias y emprendedoras. • Revisar y evaluar la pertinencia de los actuales medios y herramientas comunicacionales de CONAMYPE (Carta informativa, medios digitales, comunicados de prensa, eventos, etc). • Analizar la línea gráfica institucional. • Analizar los recursos humanos y técnicos con los que cuenta la Unidad de Comunicaciones para su funcionamiento. • Analizar el funcionamiento que tiene la Unidad de Comunicaciones.> Retomar y Analizar el plan Estratégico institucional 2015-2019. • Retomar del Plan Estratégico Institucional 2015-2019, las líneas y los productos que se potenciarán comunicacionalmente durante el quinquenio. • Analizar la estructura de atención de CONAMYPE en el país y los proyectos y programas especiales que funcionan con el apoyo de la cooperación internacional y cómo incide en la comunicación. • Presentar un informe detallado de la evaluación o diagnóstico de los aspectos antes señalados, comprendiendo para ello, anexos de la investigación. el. Presentación de una propuesta de línea gráfica con base a la nueva visión a implementarse de manera comunicacional, presentar una línea gráfica con su racional respectivo. • El CONTRATISTA deberá hacer las modificaciones que se sugieran sobre la línea gráfica presentada, hasta que quede a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. e. Informe de recomendaciones. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe que brinde recomendaciones sobre estrategia, lineamientos y acciones que CONAMYPE debería impulsar en este quinquenio en términos de comunicación interna y externa. Asimismo presentar una propuesta de estructura comunicacional idónea para el funcionamiento de dicha unidad y los recursos necesarios. PRODUCTOS ESPERADOS: Como resultado se espera obtener los siguientes productos: 1. Informe de diagnóstico de imagen, con anexos relacionados al proceso de investigación. 2. Presentación de nueva línea gráfica de CONAMYPE. 3. Informe de recomendaciones sobre estrategias, lineamientos, acciones, recursos para poner en marcha un Plan y Política de Comunicaciones. 4. Coordinación, seguimiento y supervisión. SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Jefa de la Unidad de Comunicaciones Licenciada Sara Fernández, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. OCTAVA: RELACIONES LABORALES. EL CONTRATISTA será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a la Contratante, afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento el contratista no podrá presentar reclamo alguno a LA CONTRATANTE, eximiendo a ésta de toda responsabilidad. NOVENA: EXTINCION DEL CONTRATO. Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LA CONTRATANTE podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte del CONTRATISTA a las obligaciones consignadas



en este contrato; quedando obligado en tal caso LA CONTRATANTE únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación al CONTRATISTA de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El Contratista, deberá presentar de conformidad a Ley LACAP una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 335.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el dieciséis de septiembre del dos mil quince, a partir de su emisión o fecha de firma de contrato. La garantía la deberá presentar dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de copia del contrato debidamente suscrito. DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO. La Contratante y el Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los artículos Numero ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al artículo ciento sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de LA CONTRATANTE pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando EL CONTRATISTA no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que EL CONTRATISTA ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato, y iii) por mutuo acuerdo de las partes. DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: LA CONTRATANTE, en veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo Segundo y Tercer Nivel, San Salvador, Teléfono: (quinientos tres) dos cinco nueve dos nueve cero cero cero. EL CONTRATISTA, [REDACTED]

[REDACTED] Y yo el suscrito Notario HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa la primera de los comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Decreto Ejecutivo numero CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrar a la Licenciada Ileana Argentina Roge! Cruz como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE).- Así se

expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en tres hojas útiles; la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.